

Auto :
Proceso : INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
Radicado : Nro. 2021-00144

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco 24 mayo de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA ELABORACIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES PARA CONTRAER NUPCIAS presentada por la señora DIANA MARCELA ACOSTA SOTO a través de apoderado judicial, en favor de los menores de edad MARÍA JOSÉ y KEVIN NARANJO ACOSTA. en razón a que se encuentra en las condiciones señaladas en el Código General del Proceso, se procede a su designación y por ende debe ser admitida y dársele el trámite indicado por la Ley.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1º. ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA ELABORACIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES PARA CONTRAER NUPCIAS a petición de la señora DIANA MARCELA ACOSTA SOTO a través de apoderado judicial, en favor de los menores de edad MARÍA JOSÉ y KEVIN NARANJO ACOSTA.

2º. DAR a la acción el trámite indicado en los artículos 577 y siguientes del Código de General del Proceso.

3º. NOTIFICAR de esta providencia a la PROCURADORA JUDICIAL DE ASUNTOS DE FAMILIA. Y AL DEFENSOR DE FAMILIA.

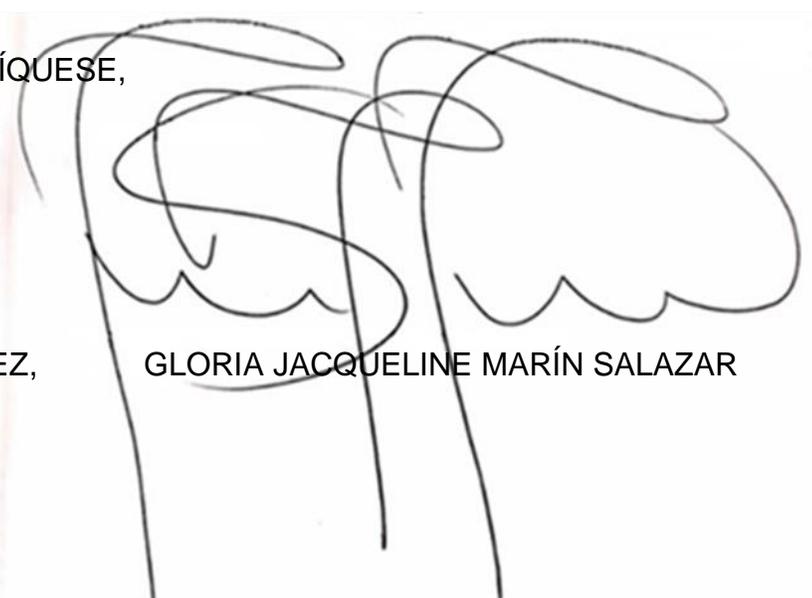
4º. Prescindir del periodo probatorio y una vez en firme el presente auto, pasen las presentes diligencias para la decisión respectiva, como quiera que el apoderado actor hace la insinuación del posible curador se señala fecha de audiencia para el VEINTIOCHO (28) DE MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 am) .

5º. RECONOCER personería al doctor DANIEL CÉSPEDES LUNA, para representar en este asunto a la parte actora en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA